



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N°1.986

QUILLÓN, 25 DE MAYO 2018

VISTOS:

1. Memorándum N°035, del Encargado de Deportes visado por el Administrador Municipal don Vladimir Peña Mahuzier
2. Decreto Alcaldicio N°180 de fecha 15 de Enero 2018, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2018".
3. Contratos a Honorarios suscritos con funcionarios detallados en la tabla del presente decreto.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS Y ANEXO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
ALEX ESCALONA PARRA	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Apoyo preparador físico sala de musculación	01/05/2018 al 30/12/2018	OFICINA DE DEPORTES	\$135.000.-
RODRIGO IGNACIO PEREZ PEREZ	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Profesor de Tenis-entrenamiento avanzado miras al Torneo Nacional	01/05/2018 al 30/07/2018	OFICINA DE DEPORTES	\$40.000.-
MARITZA MERINO MERINO	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Asistente apoyo en eventos	01/05/2018 al 30/12/2018	OFICINA DE DEPORTES	\$70.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ADAMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 de Mayo del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ALEX ESCALONA PARRA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de noviembre de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como persona de Apoyo Preparador Físico en sala de Musculación, para ejecutar el Plan deportivo Anual 2018, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar planes de entrenamiento personalizado para las personas que acudan a la sala de musculación dependiendo de las características de cada uno.
- ✓ Guiar el trabajo físico de quienes acudan a la sala de musculación.
- ✓ Mantener el registro actualizado de personas que acudan a la sala de musculación.
- ✓ Realizar evaluaciones Físicas periódicas a quienes acudan a la sala de musculación para ver el progreso de trabajo.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones del polideportivo municipal, además de los implementos y artículos pertenecientes al departamento de Deporte y Recreación.
- ✓ Elaborar informe técnico mensual.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades que realice el departamento de deportes y recreación, relacionados con su área de trabajo y con otros que el departamento requiera fuera del horario de prestación de servicios.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales del Departamento de Deportes y Recreación que son la formación integral de las personas, ya sea en temas valoricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado de las personas que acuden a la sala de maquinas en el polideportivo municipal
- ✓ Realizar sus labores de los días lunes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:00 horas.





SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los Honorarios serán la suma de \$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos) brutos mensuales, El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

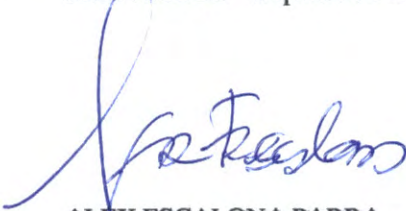

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Mayo de 2018** y su vigencia expirará el **30 de diciembre de 2018**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


ALEX ESCALONA PARRA



ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ACALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y El Sr. RODRIGO PEREZ PEREZ, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de julio de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de Contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 24 de enero 2018, un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°528 de fecha 09 de febrero 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula "PRIMERO" del Contrato primitivo agregando una nueva función como entrenador de tenis avanzado con miras al torneo nacional, funciones que se realizarán en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de julio de 2018.

TERCERO: Por lo señalado en el punto anterior se modifica la cláusula "CUARTO" que establece los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sumando 4 horas más para la realización de las clases señaladas, por lo que el monto de los honorarios establecidos en el contrato principal se incrementara en \$40.000 (cuarenta mil), correspondientes a las 4 horas de la nueva función señalada.

CUARTO: El presente Anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez

RODRIGO PEREZ PEREZ
[REDACTED]



RICARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. MARITZA ANDREA MERINO MERINO, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADORA DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 03 de abril de 2018, un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.545 de fecha 20 de Abril 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula "PRIMERO" del Contrato primitivo agregando una nueva función como Asistente Apoyo en Eventos, funciones que se realizarán en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018.

TERCERO: Por lo señalado en el punto anterior se modifica la cláusula "CUARTO" que establece los honorarios EL PRESTADORA DE SERVICIOS" por lo que el monto de los honorarios establecidos en el contrato principal se incrementara en \$70.000 (setenta mil pesos), correspondientes a la nueva función señalada.

CUARTO: El presente Anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez.

Maritza Merino
MARITZA MERINO MERINO
[REDACTED]



[Signature]
ROGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[Signature]
GVN/APB/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal